

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N.º: 686894089002-**2019-00094**-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: NELSON SIERRA COLMENARES

Al despacho del señor juez, informando que en el proceso de la referencia se surtió efectivamente el traslado del avaluó presentado.

San Vicente de Chucurí, 03 de agosto de 2023

MARIA PAULA LOPEZ LARROTTA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y revisado el proceso de la referencia, se tiene que, se surtió en debida forma el traslado del avaluó del inmueble identificado con M.I. No. 320-2805, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., se **FIJA FECHA** para diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado hasta la fecha en este proceso de propiedad del demandado NELSON SIERRA CADENA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-2805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí – Santander, para el día MARTES CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30A.M.). para llevar a cabo la diligencia de remante, a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/18942146

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento de conformidad al avalúo comercial allegado tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$261.289.500) será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$182.902.650) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$73.161.060), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 686892042002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de "remates"

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal y en la emisora San Vicente Stereo el día domingo, y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal (digital) de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remante.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Para información acerca del remante, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, ADVIÉRTASE que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, en archivo protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para la implementación del "Modulo de Subasta Judicial" establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Insértese esta providencia en la sección "Remantes" del micrositio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO Municipal san vicente de chucurí

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 04 DE AGOSTO **DE 2023**, siendo las 08:00 am.

MARIA PAULA LOPEZ LARROTTA

Secretario